

NOTARIA
PRIMERA

02

HP AUMENTO DE CAPITAL, RE Escritura número quinien--

FORMA Y CODIFICACION - tos doce (No. Machado 512) Cevallos

DE ESTATUTOS. En la ciudad de QUITO, ca-

pital de la República del

Ecuador, hoy día lunes

QUE SE REALIZA EN LA - veintinueve de abril --

COMPANIA de mil novecientos ochenta

y cinco; ante mí, doctor

Jorge Machado Cevallos, --

"ENCHAPES DECORATIVOS Notario Primero de este --

S. A. ENDESA". cantón, comparece el se--

ñor INGENIERO MANUEL --

FRANCISCO DURINI TERAN ,

DE: S/. 120'079.000,00 a nombre y en representa--

ción de la Compañía "EN--

A: S/. 300'028.000,00 CHAPES DECORATIVOS S. A.

ENDESA", en su carácter

Dí 3 copias. de GERENTE GENERAL , debi

damente autorizado, como

lo acreditan el nombramien

to y copia del acta de se-

sión que se agregan. - El compareciente es ecuatoria-

no, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor de e-

dad, legalmente capaz, a quien de conocerle, doy

fe; y dice: que eleva a escritura pública la siguien

te minuta, cuyo tenor es el siguiente: - "SEÑOR NO-

TARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirva--
se incorporar una de la que conste la escritura de aumen

to de capital y reforma y codificación de estatutos, -

que otorga "ENCHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA", --

con arreglo a las siguientes cláusulas y declaraciones:

P R I M E R A: C O M P A R E C I E N T E: Comparece -

al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero Ma

nuel Francisco Durini Terán, en su calidad de Gerente

General de "ENCHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA", co

mo lo acredita con la copia de su nombramiento debida--

mente aceptado, inscrito y protocolizado que se agre-

ga. - Lo hace en su calidad de Gerente General de la -

Compañía, conforme a las disposiciones contenidas en

el artículo once (Art. 11) de los Estatutos Socia--

les y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta

General de Accionistas de diecinueve (19) de marzo

de mil novecientos ochenta y cinco (1985), copia -

de cuya Acta certificada se acompaña. - El comparecien

te es ecuatoriano de nacionalidad, de estado civil ca-

sado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse

y para contratar y tiene su domicilio en Quito. - "EN

CHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA", es una compañía

anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en -

Quito. - Registro Unico de Contribuyentes uno siete nue

ve cero uno siete cinco nueve cinco dos cero cero uno.

S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S. - a) "ENCHAPES

DECORATIVOS S. A. ENDESA", se constituyó mediante

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
escritura pública celebrada en Quito, el trece (13)



NOTARIA
PRIMERA

de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el
Notario Primero de este cantón, doctor Wladimiro Vi--
llalba Vega, - La escritura fue aprobada por Resolu--
ción número cuatro mil cuatrocientos veinte y siete,
de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco
de la Superintendencia de Compañías. - Se halla ins--
crita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo
el número diez del Tomo número siete del Registro de -
Industriales, el treinta y uno de enero de mil nove--
cientos setenta y cinco. - b) En virtud de escritura
pública celebrada en Quito, el diez de noviembre de -
mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doc--
tor Wladimiro Villalba Vega, se aumentó el capital so--
cial en la cantidad de catorce millones de sucres, -
de modo que el capital social alcanzó a treinta y cua--
tro millones de sucres. - Esta escritura pública --
fue aprobada mediante Resolución número cinco mil cien--
to cuarenta y nueve, de diecinueve de diciembre de -
mil novecientos setenta y cinco del Señor Superintenden--
te de Compañías y se halla inscrita en el Registro Mer--
cantil del cantón Quito, bajo el número setenta y --
nueve, tomo siete, Registro de Industriales, con
fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta
y cinco. - c) Mediante Escritura Pública de veinte y
cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, o--
torgada ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jor--
ge Machado Cevallos, se aumentó el capital social de

la Compañía en la cantidad de catorce millones nueve -
mil sucres , de modo que el capital social alcanzó a
la suma de cuarenta y ocho millones nueve mil sucres.

Dicha escritura fue aprobada mediante Resolución núme-
ro ocho mil ochenta y nueve (No. 8.089) de veinte
de marzo de mil novecientos setenta y nueve del señor
Superintendente de Compañías, y se halla inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el núme-
ro treinta y seis del Registro Industrial , tomo once,
con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y

nueve. - d) Mediante Escritura Pública número cuatro-
cientos treinta y ocho , otorgada en la ciudad de Quito
el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve,
ante el Notario Primero de este cantón , doctor Jorge
Machado Cevallos, se aumentó el capital social de la -
Compañía en la cantidad de doce millones veinte y un
mil sucres, de tal modo que el capital social actual
alcanza a sesenta millones treinta mil sucres , habiéndose
reformado los Estatutos Sociales en armonía con -

este aumento. - Esta escritura pública fue aprobada -
mediante Resolución número ocho mil ochocientos sesen-
ta y uno , de la Superintendencia de Compañías , de -
fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos seten-
ta y nueve y se halla inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Quito, bajo el número ciento setenta y uno
del Registro de Industriales , con fecha veinte y ocho
de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - e)

Mediante Escritura Pública de dieciséis de junio de --

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

mil novecientos ochenta, otorgada en Quito, ante el -

Notario Primero de este cantón, doctor Jorge Machado

Cevallos, se aumentó el capital social de la Compañía

en la cantidad de veinte millones veinte y un mil

sucres. - De modo que el capital social actual es el de

ochenta millones cincuenta y un mil sucres. - Esta es

critura fue aprobada por Resolución número uno mil

quinientos cincuenta y cinco, de la señora Superinten-

dente de Compañías, de veinte y siete de agosto de -

mil novecientos ochenta y se inscribió en el Registro

Mercantil del cantón Quito, bajo el número ciento -

quince del Registro Industrial, tomo doce, con fecha

tres de septiembre de mil novecientos ochenta; f) Me

diante escritura pública de dos de abril de mil nove--

cientos ochenta y dos, otorgada en Quito, ante el No

tario Primero de este cantón, Doctor Jorge Machado Ce

vallos, se aumentó el capital de la Compañía en la can

tidad de cuarenta millones veinte y ocho mil sucres,

de tal modo que el actual capital social es el de cien

to veintemillones setenta y nueve mil sucres. Con -

Esta misma escritura se reformaron los Estatutos Socia-

les en armonía con el valor del aumento. - La escritu

ra fue aprobada en virtud de Resolución número once mil

quinientos cincuenta y cinco, de la Superintendencia

de Compañías, de quince de junio de mil novecientos o

chenta y dos e inscrita bajo el número mil ciento --

cincuenta y ocho, Tomo siete, del Registro de Indus--

triales del Registro Mercantil del cantón Quito, con -

NOTARIA
PRIMERA

12
1 fecha doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y

2 dos ; q) La Junta General de Accionistas reunida en -
3 Quito, el diecinueve de marzo de mil novecientos ochen
4 ta y cinco , acordó un nuevo aumento de capital y con
5 siguiente reforma de Estatutos , por la cantidad de --
6 ciento setenta y nueve millones novecientos cuarenta
7 y nueve mil sucres , acordó varias reformas a los es-
8 tatutos sociales y su codificación , todo de conformi-
9 dad con la presente escritura y con el Acta de la refe
10 rida Junta que en copia certificada se agrega . - - -

11 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICA
12 CION DE ESTATUTOS . - Con estos antecedentes, el --
13 compareciente declara el siguiente aumento de capital

14 Y consiguiente reforma de Estatutos Sociales; Se au--
15 menta el capital social en la cantidad de ciento seten
16 ta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil -
17 sucres , el mismo que estará dividido en ciento seten
18 ta y nueve mil novecientas cuarenta y nueve (179.949)

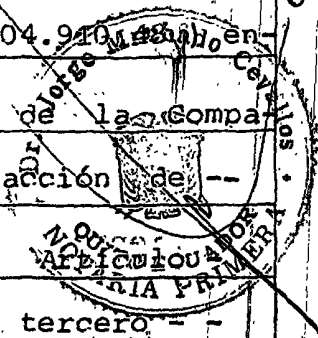
19 nuevas acciones ordinarias y nominativas , numeradas
20 del ciento veinte mil ochenta (120.080) al tres---
21 cientos mil veinte y ocho inclusive . - El aumento de
22 capital aprobado , será suscrito y pagado en la siguien
23 te forma : mediante capitalización de reservas lega--
24 les , en la cantidad de dieciséis millones cuatrocien-
25 tos noventa y cinco mil ochenta y nueve sucres
26 cincuenta y dos centavos, mediante capitalización de
27 reservas facultativas en las que se incluye el
28 dividendo - acción del ejercicio económico de --

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS = 4 =
mil novecientos ochenta y cuatro (1984) , en



NOTARIA
PRIMERA

la cantidad de cincuenta y tres millones quinientos cuatro mil novecientos diez sucres cuarenta y ocho centavos (S/. 53'504.910,10) en entregándose a todos los accionistas de la Compañía el correspondiente dividendo - acción de -- conformidad con lo previsto en el Artículo veinte y tres (Art. 23) inciso tercero -- (3ro.) de la Ley de Impuesto a la Renta , -- además , en la cantidad de veinte y ocho -- mil sucres (S/. 28.000,00) , mediante nuevos desembolsos que se encuentran pagados por los accionistas suscriptores ; y mediante capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de activos , en la cantidad de ciento nueve millones novecientos veinte y un mil -- sucres (S/. 109'921.000,00) todo de conformidad con el siguiente cuadro de distribución del aumento de capital : - - - - -



05

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CANTIDAD SUSCRITA	PAGO DE RESER VAS LEGALES	PAGO DE RESER VAS FACULTATI VAS	SUPERAVIT REVALORIZA CION	NUEVAS APORTACIO NES
AGUIRRE MONICA DAVALOS DE	2.277.000,00	208.662,97	676.837,41	1'390.501,24	998,38
AGUAYO MARGARITA DURINI DE	5.849.000,00	536.149,82	1.739.102,30	3'572.828,41	919,47
AHORRO E INVERSION CIA LTDA	54.000,00	4.945,27	16.040,91	32.954,60	59,23
ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE	18.677.000,00	1.712.300,16	5.554.166,08	11'410.531,94	1,82
ARTETA CARDENAS CATON	750.000,00	68.684,32	222.790,46	457.702,85	822,37
ARTETA ALEGRIA DURINI DE	27.000,00	2.472,64	8.020,46	16.477,30	29,60
ARTETA RIVERA LEOPOLDO	1.360.000,00	124.593,36	404.141,89	830.272,96	991,79
ARTETA CARDENAS ALEJANDRO	339.000,00	31.045,31	100.701,99	206.881,68	371,72
ARTETA CARDENAS DIEGO	341.000,00	31.128,68	101.146,87	207.797,09	873,36
BARRA CASTELLS FERNANDO	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2'036.777,66	159,57
BARRA CASTELLS MIGUEL	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2'036.777,66	159,57
BORJA YOLANDA DURINI DE	5.849.000,00	536.149,82	1.739.102,30	3.572.828,41	919,47
BORJA PEÑA JOAQUIN	477.000,00	43.683,23	141.694,73	291.099,01	523,03
COBO DURINI ADRIANA	531.000,00	48.628,50	157.735,64	334.053,62	582,24
COBO FLORENCIA DURINI DE	1.087.000,00	99.592,27	323.046,16	663.669,03	614,44
COBO MARTINEZ FRANCISCO	531.000,00	48.628,50	157.735,64	324.053,62	582,24
DAVALOS DONOSO BERNARDO	7.354.000,00	674.205,31	2'186.911,12	4'492.811,03	72,44
DAVALOS FANNY DONOSO DE	1.668.000,00	152.891,30	495.931,56	1'018.846,53	350,61
DONOSO ENRIQUEZ LUCRECIA	837.000,00	76.651,70	248.634,15	510.796,37	917,78
DONOSO ENRIQUEZ VICTORIA	832.000,00	76.239,60	247.297,41	508.050,15	412,84
DURINI TERAN MANUEL FRANCISCO	19.169.000,00	1.757.357,08	5.700.316,62	11'710.785,01	541,29
DURINI YOLANDA DE	8.517.000,00	780.803,38	2.532.681,91	5'203.165,95	348,76
EMPRESA DURINI CIA ANONIMA	5.291.000,00	485.048,69	1.573.346,20	3'252.297,50	307,61
ESPINOSA ANA LUISA DE	949.000,00	86.954,35	282.052,72	579.451,80	541,03
ESPINOSA MA. CRISTINA GUARDERAS	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28	82,24
ESPINOSA ZALDUMBIDE JULIO	16.667.000,00	1.527.951,44	4.956.196,50	10'182.057,50	794,56
FERNANDEZ GALLARDO MANUEL LUIS	1.219.000,00	111.680,71	362.257,28	744.224,83	837,18
FERNANDEZ HIDALGO HECTOR	2.726.000,00	249.873,57	810.511,68	1'665.122,96	491,79
FERNANDEZ HIDALGO RICARDO	2.726.000,00	249.873,57	810.511,68	1'665.122,96	491,79
GANAR S.A.	1.942.000,00	178.029,76	577.472,86	1'186.365,78	131,60
GONZALEZ PAULINA DE	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28	82,24
GUARDERAS JUAN CARLOS	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28	82,24
GUARDERAS ARTETA GENOVEVA	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28	82,24
GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28	82,24
GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28	82,24
GUARDERAS GENOVEVA ARTETA DE	81.000,00	7.417,91	24.061,37	49.431,91	88,81
INMOBILIARIA LA CASCADA S.A.	2.118.000,00	194.101,09	629.605,83	1'293.468,24	824,03
MENA DURINI JORGE	1'219.000,00	111.680,71	362.257,28	744.224,83	837,18
MENA DURINI PATRICIO	2.955.000,00	270.890,97	878.685,56	1'805.180,03	245,44
PAEZ PARRAL NORA CELINA	90.000,00	8.242,12	26.734,85	54.924,34	98,69
PAEZ PARRAL GONZALO AGUSTIN	90.000,00	8.242,12	26.734,85	54.924,34	98,69
PAEZ PARRAL JUAN FERNANDO	90.000,00	8.242,12	26.734,85	54.924,34	98,69
PAEZ TERAN JUAN FERNANDO	261.000,00	23.902,14	77.531,08	159.280,59	286,19
PAEDES PERA FRANCISCO	450.000,00	41.210,59	133.674,27	274.621,72	493,42
PERA DURINI CESAR FRANCISCO	2.885.000,00	264.434,64	857.743,26	1'176.215,55	150,61
PERA DURINI FERNANDO	1.668.000,00	152.891,30	495.931,56	1'018.846,53	350,61
PERA DURINI MARCELO	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2'036.777,66	159,57
PERA DURINI ROBERTO	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2'036.777,66	159,57
PERA DURINI SANTIAGO	1.351.000,00	123.769,15	401.468,40	824.780,53	981,92
PLYWOOD ECUATORIANA S.A.	26.454.000,00	2.425.243,43	7.866.731,02	16'161.487,48	538,07
QUINONEZ CHIRIBOGA RAUL	1.589.000,00	145.610,76	472.315,77	970.330,03	743,44
QUINONEZ SARA DE	2.465.000,00	225.971,42	732.980,60	1'505.842,36	205,62
SANTA ISABEL CIA LTDA	2.647.000,00	242.593,03	786.895,89	1'616.606,45	904,63
SOCIEDAD ADMIN. INVERSIONES (ADINSA)	6.324.000,00	579.695,68	1.880.351,45	3'863.012,02	940,85
TERAN LAURA LOPEZ DE	354.000,00	32.419,00	105.157,10	216.035,73	388,17
TERAN LOPEZ MARIA LAURA	531.000,00	48.628,50	157.735,64	324.053,62	582,24
TERAN LOPEZ MAURICIO	756.000,00	69.233,80	224.572,78	461.364,46	828,96
TERAN LOPEZ RAFAEL	756.000,00	69.233,80	224.572,78	461.364,46	828,96
TERAN ROBALINO TEMISTOCLES	1.315.000,00	120.472,30	390.774,46	802.810,79	942,45
TERAN ROBALINO VICTOR, HEREDEROS	1.668.000,00	152.891,28	495.931,58	1'018.846,60	350,61
S U M A N	179.949.000,00	16'495.089,52	53'504.910,48	109'921.000,00	28.000,00

La Junta acordó que en caso de haber lugar a ello, se



NOTARIA
PRIMERA

proceda a negociar fracciones de la reserva facultativa entre los accionistas de la Compañía, no obstante que por la descripción del aumento que antecede, y en virtud de que se procede a completar el número de acciones, que a cada uno corresponde por su derecho de preferencia en el aumento, mediante aportación de una determinada suma de dinero que se paga en efectivo, la misma que totaliza veinte y ocho mil sucres - - - - (S/. 28.000,00) , se considera que no hay lugar a la mencionada negociación de fracciones. - El compareciente declara además las siguientes reformas de los Estatutos : El Artículo Primero de los Estatutos Sociales, luego de la frase que dice : "Madera aserrada en general y más artículos afines con la industria maderera en general" , se agregará el siguiente párrafo : "Con el objeto de poder programar adecuadamente el abastecimiento de materia prima destinada a los fines sociales de la Compañía podrá ésta adquirir en propiedad o a cualquier otro título, tener, administrar, y en general, realizar toda clase de actos, tierras de vocación forestal y/o agrícola, así como desarrollar en tales tierras, toda clase de programas de cultivos forestales y de otra naturaleza". - Se declara reformada la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la Compañía, declarándose que el capital social, una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado por la Junta de diecinueve de marzo de

mil novecientos ochenta y cinco , será el de TRESCIEN

TOS MILLONES VEINTE Y OCHO MIL SUCRES (S/.300'028.000),

dividido en TRESCIENTAS MIL VEINTE Y OCHO (300.028)

acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES - -

(S/. 1.000,00) de valor cada una , numeradas del -

CERO CERO CERO UNO (0001) al TRESCIENTOS MIL ---

VEINTE Y OCHO (300.028) inclusive. - . - Decla

ra finalmente el compareciente la siguiente codifica--

ción de Estatutos Sociales de la Compañía : ESTATUTOS

CODIFICADOS DE ENCHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA.

Artículo Primero . - Con el nombre -

de "Enchapes Decorativos S. A. ENDESA" , se constitu

ye en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha , Re

pública del Ecuador, una compañía anónima , que tie-

ne por objeto la producción con fines industriales , de

tableros de madera terciado o contrachapados ; de cha

pas de madera decorativa; de tableros decorativos y -

madera aserrada en general y más artículos afines con

Industria Maderera en general/ con el objeto de poder -

programar adecuadamente el abastecimiento de materia -

prima destinada a los fines sociales de la Compañía , -

podrá ésta adquirir en propiedad o a cualquier otro --

título , tener , administrar y en general realizar to-

da clase de actos, tierras de vocación forestal y/o

agrícola , así como desarrollar en tales tierras.

toda clase de programas de cultivos forestales y de o-

tra naturaleza . Para el cumplimiento de sus fines ,

la Compañía podrá realizar toda clase de actos y con--

tratos permitidos por las Leyes. Artículo Segundo. La Compañía

tendrá un plazo de duración que concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Podrá

disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo

de la Junta General de Accionistas tomado en la forma establecida en la ley. Artículo Tercero. La compañía tiene su

domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la república y del extranjero. - Artículo Cuarto. - El capital social de la compañía es de tres

cientos millones veintiocho mil sucres, y está dividido en trescientas mil veintiocho acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero cero uno al trescientos mil veintiocho inclusive. las Acciones -

llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. - Artículo quinto. - El derecho de transferir las acciones no admite limitación. - Las acciones

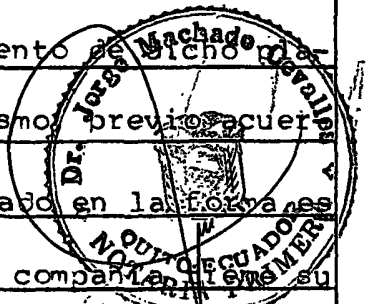
serán inscritas en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derechos de -

estas mismas acciones. - Artículo Sexto. Las acciones con derecho a voto lo tienen en proporción a su valor pagado. - Artículo Séptimo. - La compañía se gobierna y administra

por medio de la Junta General, el Directorio, -- el Presidente, el Gerente General y los Gerentes Auxiliares. - Artículo Octavo. --



NOTARIA
PRIMERA



1 La Junta General se reglá en su organización ,
2 funcionamiento , atribuciones y más aspectos , por
3 las pertinentes disposiciones legales y , en parti-
4 cular , por el párrafo octavo de la Sección -
5 Sexta de la Ley de Compañías , inclusive respec-
6 to -- de la forma y época de convocarla. - Para apro-
7 bar cualquier reforma de Estatutos de la Compañía ,
8 así como para autorizar la venta o enajenación de inmue-
9 bles de propiedad de ella o del cincuenta por ciento o
10 más de sus activos y para autorizar la adquisición de -
11 bienes inmueble , será necesario en primera convocatoria,
12 el voto favorable de una mayoría del setenta y cinco por
13 ciento por lo menos , del capital social . - Esta --
14 norma se aplicará de conformidad con lo dispuesto en
15 la Ley de Compañías .- A r t í c u l o N o v e -
16 n o . - El Directorio estará compuesto por el Presi-
17 dente y tres Directores. - El Presidente y los tres -
18 (3) Directores serán elegidos cada dos años por la -
19 Junta General . En la misma forma se elegirán tres --
20 Directores Suplentes . - Para ser Vocal del Directo--
21 rio , no se requiere ser accionista . - El Presidente
22 de la Compañía , socio o nó , será uno de los miembros
23 del Directorio y lo presidirá . - El Presidente y el
24 Gerente General podrán apoderar sus facultades , con-
25 forme a lo dispuesto en el Artículo trescientos dos -
26 (302 .) , de la Ley de Compañías , con autorización
27 de la Junta General . - El Directorio se reunirá por -
28 convocatoria del Presidente, a su propia iniciativa o a

pedido de por lo menos tres (3) de los Vocales . -

El quórum para las sesiones del Directorio se formará -

con tres, por lo menos , de sus integrantes . - Las -

decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presiden-

te tendrá voto dirimente , en caso de empate.

Son atribuciones y deberes del Directorio los si-
guientes:

Supervigilar la marcha de la Compañía y el cum-
plimiento de la Ley , los Estatutos y Acuerdos de la

Junta General ; acordar el establecimiento de sucur-

sales ; conocer y resolver sobre las licencias de los -

funcionarios nombrados por la Junta General ; autori-

zar al Gerente General la celebracion de actos y con-

tratos cuya cuantía sobrepase los cinco millones de su-

ces (S/. 5'000.000,00); nombrar a los Gerentes -

Auxiliares . - Artículo Décimo . - El

Presidente y el Gerente General serán designados por la

Junta General por mayoría de votos, para un periodo de

dos años . - Artículo Décimo -

Primer o . - El Gerente General es el represen-

tante legal de la Compañía . - En caso de ausencia ,

falta o impedimento , hará sus veces el Presidente o

la persona que esté reemplazando a éste . - Ar - -

tículo Décimo Segundo . -

Las facultades administrativas y responsabilidades del -

Gerente General y, en su caso , de quien haga sus ve-

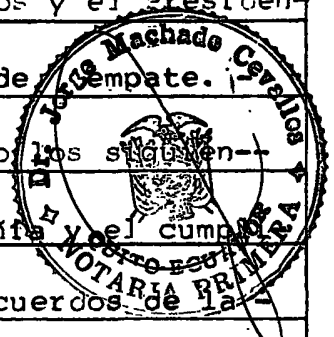
ces, son las determinadas en el párrafo noveno de la --

Sección Sexta de la Ley de Compañías . - Artículo -

l o Décimo Tercero . - Además -



NOTARIA
PRIMERA



08

de las limitaciones legales en el ejercicio de las funciones del administrador, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos con el alcance determinado en el artículo doce de la Ley de Compañías. - Artículo -

Décimo Cuarto. - La Junta General nombrará cada año, un Comisario Principal y un Suplente. - Los Comisarios se regirán por las disposiciones del párrafo décimo de la sección Sexta de la Ley de Compañías. - Artículo -

Décimo Quinto. - La Junta General decretará el reparto de las utilidades líquidas, con arreglo a las normas de los artículos doscientos veinte (220), doscientos veinte y uno (221), trescientos cuarenta (340) y más pertinentes de la Ley de Compañías. - Artículo -

Décimo Sexto. - La Compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo de los accionistas legalmente aprobados y además en los casos determinados en el Artículo trescientos noventa y cuatro (394) de la Ley de Compañías. - Artículo. -

Décimo Séptimo. - La Junta General designará a los liquidadores de la Compañía. - La liquidación se realizará con arreglo a las normas legales. - CUARTA: - -

P E T I C I O N F I N A L A I N O -

T A R I O. - La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento del capital social. - Por -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Ley se halla exonerada de toda clase de impues-

NOTARIA
PRIMERA

tos . - Usted , señor Notario , se servirá agre-
gar las demás cláusulas de estilo necesarias

para la plena validez de la presente "escritu-
ra". - (HASTA AQUI LA MINUTA que el Notario

te la ratifica en todas y cada una de sus

partes, la misma que se encuentra firmada por -
el señor Doctor Juan Fernando Páez Terán , afi-

liado bajo el número doscientos diez --No. 210--

al Colegio de Abogados de Quito y , queda ele-

vada a escritura pública con todo el valor le-

gal) . - Para la celebración de esta escritura

se observaron los preceptos legales del caso ; -

y , leída que le fue al compareciente por mí ,

el Notario , se ratifica y firma conmigo , en -

unidad de acto. - DE TODO LO CUAL DOY FE . -

(firmado) , Manuel F. Durini T. - Cé--

dula de Ciudadanía número : - ciento setenta --

millones ciento cincuenta y cinco mil ciento --

cincuenta y siete dos.C. C. No. 170155157 - 2) . -

Cédula Tributaria número : - cero mil ciento --

veintisiete (C. T. No. 01127) . - El Notario,

(firmado) , Jorge Machado C. " . - - - - -

DOCUMENTOS HABILITANTES : -



TARIA
IMERA

PROTOCOLIZACION

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
Y RAZON DE ACEPTACION E INSCRIPCION

OTORGADA POR LA COMPAÑIA

"ENCHAPES DECORATIVOS S. A.

E N D E S A"

a favor del Sr.

ING. MANUEL FRANCISCO DURINI TERAN

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 15 de abril de 1985.

(Dí 20 copias - HAPT.)

ED

16
Quito, 21 de Marzo de 1985

Señor Ingeniero
Manuel Francisco Durini Terán
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General de Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA", celebrada en Quito el 19 de Marzo de 1985, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de Gerente General, para el período y con las facultades y los deberes señalados en el Estatuto Social. Esto es para dos años. En esta calidad, tendrá usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Pedro José Arteta Cárdenas
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado, y prometo desempeñarlo firme y legalmente.

Quito a 21 de Marzo de 1985

Ing. Manuel Francisco Durini

Certifico que el Señor Ingeniero Manuel Francisco Durini Terán, designado para el cargo de Gerente General, aceptó la designación hecha por la Junta General de Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA", del 19 de Marzo de 1985, y tomó posición del mismo.

Quito, a 21 de Marzo de 1985

Pedro José Arteta Cárdenas
Presidente

Escritura de Constitución otorgada el 13 de enero de 1975 ante el Notario Doctor Wladimiro Villalva Vega, a cargo de la Notaría Primera del Cantón Quito, inscrita el 31 de enero de 1975. Tomo 7 del Registro de Industriales del Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 10.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba

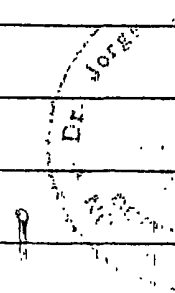
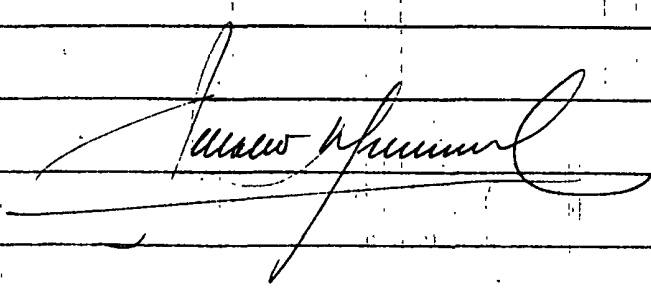
jo el número mil cuatrocientos sesenta y ocho , del -
Registro de Nombramientos, Tomo ciento dieciséis . --

Quito, a doce abril de mil novecientos ochenta y cin-
co. - Registro Mercantil . - El Registrador, (fir-
mado) , Ilegible. - (Sigue un sello)". - RAZON -

DE PROTOCOLIZACION: - A petición del señor Doctor Juan
Fernando Páez Terán, afiliado bajo el número doscien-
tos diez, al Colegio de Abogados de Quito , en esta
fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Regis-
tro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de es-
te cantón, actualmente a mi cargo, el nombramiento y
razones que anteceden. - Quito, a quince de abril -
de mil novecientos ochenta y cinco . - El Notario , -
(firmado) , Jorge Machado C.. - (Sigue un sello).

Es fiel y --19NA.-- COPIA CER

TIFICADA del nombramiento que antecede, el mismo que
ha sido protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello,
la confiero sellada y firmada, en Quito, a quince de
abril de mil novecientos ochenta y cinco. -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "ENCHAPES DECORATIVOS S. A."

ENDESA CELEBRADA EN QUITO EL DIA MARTES DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

En Quito, el día de hoy martes diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Club de Ejecutivos de COFIEC, Piso 18, ubicado en la Avenida Amazonas y Patria de esta ciudad de Quito, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el Diario El Comercio de esta misma ciudad, el cuatro

de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se instaló la Junta General -

Ordinaria de Accionistas de "Enchapes Decorativos S. A." ENDESA.- El Gerente General de la Compañía dió comienzo al enlistamiento de los accionistas concurrentes a las 15h00 y concluyó a las 16h00.- Todos los concurrentes

firmaron en tres ejemplares la lista de asistentes a la Junta, la misma que se incorpora al expediente de la Junta.- Por Secretaría se informa que se encuentra presente y debidamente representado el noventa y cinco punto veir

tiuno por ciento del capital social de la Compañía.- Con este informe el -

Presidente declara instalada la Junta y dispone que por Secretaría se de -

lectura de la Convocatoria cuyo texto es el siguiente; CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENCHAPES DECORATIVOS S. A..

Se convoca a los Señores Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA" a la Junta General a realizarse el día martes 19 de marzo de 1985 a las 15h00 en el Club de Ejecutivos de COFIEC, Piso 18, ubicado en la Avenida Amazonas y Patria en esta ciudad de Quito.

El objeto de la Junta será el siguiente:

1. Conocimiento de los informes de Administradores y Comisarios por el Ejercicio Económico de 1984.
2. Conocimiento del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio Económico de 1984.
3. Destino de las Utilidades.
4. Aumento de capital y reformas de Estatutos.
5. Autoriza-

ción de la Junta General para contratación de créditos y otorgamientos de

hipotecas. 6. Nombramientos de Presidente, Gerente General, Directores y Comisarios.

El Balance General, anexos e informes se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Empresa ubicada en la Av. Isidro Gallegos s/n Y Panamericana Sur Km. 9 en esta ciudad de Quito.

Los Comisarios han sido personal e individualmente convocados.

Quito, 28 de Febrero de 1985

Pedro José Arteta Cárdenas, Presidente

Bajo la Presidencia del señor Pedro José Arteta y actuando como Secretario

el Gerente General Ingeniero Manuel Francisco Durini, la Junta procedió a

conocer todos y cada uno de los puntos constantes en el Orden del Día de -

la convocatoria en la siguiente forma: Uno.- El Presidente dió lectura -

del informe de labores a nombre del Directorio de la Compañía.- Concluida

dicha lectura se procedió a escuchar el informe del Gerente General sobre

la actividad de la Compañía en el año de mil novecientos ochenta y cuatro

y finalmente los informes de los Comisarios señora Economista Elsa de Mena

y señor Rafael Pazmiño.- El señor Presidente de la Compañía pidió a los -

asistentes pronunciarse sobre los estados financieros, de los cuales cada

uno de ellos tiene una copia en su poder y sobre los cuatro informes que

han sido escuchados.- La Junta General procedió a aprobar por unanimidad -

de los accionistas concurrentes los estados financieros del ejercicio eco-

nómico de mil novecientos ochenta y cuatro, el estado de la cuenta de pér-

didas y ganancias y los anexos, los informes de Presidente, Gerente Gene-

ral y Comisarios.- En esta aprobación se abstuvieron de votar el señor -

Presidente, el señor Gerente General y los Directores.- Se deja constan-

cia de que el Sr. Pedro Alvarez, Presidente Ejecutivo de Plywood Ecuatoria

na S. A., solicitó una explicación sobre la cifra que figura en el Balance

como inversiones forestales, la misma que fue explicada por el Gerente General a satisfacción del Sr. Alvarez y de la Junta General.

Dos.- A continuación la Junta General aprobó la propuesta de reparto de utilidades constante en el informe del Presidente.

Tres.- La Junta General procedió a continuación a aprobar también en forma unánime el aumento de capital propuesto en el informe del Presidente de la Compañía en la cantidad de ciento setenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil sucres, el mismo que estará dividido en ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del ciento veinte mil ochenta y nueve inclusive al trescientos mil veinte y ocho inclusive.

El aumento de capital aprobado será suscrito y pagado en la siguiente forma y de conformidad con el siguiente cuadro:

[Handwritten signature]

Machado Cevallos
Ecuador
PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

	SUSCRITA	VAS LEGALES	PAGO DE RESER VAS FACULTATI VAS	SUPERAVIT REVALORIZA CION	NULYAS APORTACI ONES
7	AGUIRRE MONICA DAVIDES DL	2.277.000,00	208.662,97	8.683,41	1.390.207,41
	AMORRO L INVERSION CIA LTDA	54.000,00	4.945,27	16.040,91	32.954,60
	ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE	18.677.000,00	1.712.300,16	5.554.166,08	11.410.531,94
	ARTETA CARDENAS PATE	750.000,00	64.664,21	222.790,46	457.705,85
	ARTETA ALEGRIA MARTINI DE	2.000,00	2.472,64	8.020,46	16.477,50
	ARTETA RIVIRA LUDOLFO	1.360.000,00	124.593,36	404.141,89	830.772,96
	ARTETA CARDENAS ALLJANDRO	338.080,00	31.045,31	100.701,99	206.681,68
	ARTETA CARDENAS DIEGO	341.000,00	31.128,68	101.146,87	207.797,09
	BARRA CASTELLS FERNANDO	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2.036.777,66
	BARRA CASTELLS MIGUEL	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2.036.777,66
	BORJA YOLANDA DURINI DI	449.000,00	536.149,32	1.739.102,30	3.572.928,41
	BORJA PESA JOAQUIN	477.000,00	43.665,23	141.694,73	291.099,01
	COBO DURINI ADRIANA	531.000,00	48.628,50	157.735,64	334.053,62
	COBO FLUENCIA DURINI DE	1.067.000,00	99.592,27	323.046,16	663.669,03
	COBO MARTINEZ FRANCISCO	531.000,00	48.628,50	157.735,64	334.053,62
	DONOSO ENRIQUE LUCRECIA	1.666.000,00	152.891,30	495.931,56	1.018.648,53
	DONOSO ENRIQUE VICTORIA	837.000,00	76.651,70	248.634,15	510.796,57
	DURINI TERAN MANUEL FRANCISCO	832.000,00	76.239,60	247.297,41	508.050,15
	DURINI YOLANDA DI	8.517.000,00	780.803,38	2.532.691,91	5.203.169,95
	EMPRESA DURINI CIA ANONIMA	5.291.000,00	485.048,69	1.573.346,20	3.232.297,50
	ESPINOSA ANA LUISA DE	949.000,00	86.954,35	262.052,72	579.451,53
	ESPINOSA MA. CRISTINA GUARDERAS	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28
	ESPINOSA ZALDUMBIDE JULIO	16.667.000,00	1.527.951,44	4.956.196,50	10.182.057,50
	FERNANDEZ GALLARDO MANUEL LUIS	1.219.000,00	111.680,71	362.257,28	744.224,83
	FERNANDEZ HIDALGO HECTOR	2.726.000,00	249.873,57	810.511,68	1.665.122,66
	FERNANDEZ HIDALGO RICARDO	2.726.000,00	249.873,57	810.511,68	1.665.122,66
	GANAR S.A.	1.942.000,00	178.029,76	577.472,86	1.186.137,44
	GONZALEZ PAULINA DE	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28
	GUARDERAS JUAN CARLOS	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28
	GUARDERAS ARTETA GENEVEVA	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28
	GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28
	GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS	75.000,00	6.868,43	22.279,05	45.770,28
	GUARDERAS GONZALEZ ARTETA DE	81.000,00	7.417,91	24.067,37	49.431,91
	INMOBILIARIA LA CASCADA S.A.	2.118.000,00	194.101,09	629.605,83	1.293.468,24
	MENA DURINI JORGE	1.219.000,00	111.680,71	362.257,28	744.224,83
	MENA DURINI PATRICIO	2.935.000,00	270.890,97	878.685,56	1.885.199,03
	PAEZ PARRAL MORA CELINA	90.000,00	8.242,12	26.734,85	51.924,34
	PAEZ PARRAL GONZALO AGUSTIN	90.000,00	8.242,12	26.734,85	51.924,34
	PAEZ PARRAL JUAN FERNANDO	90.000,00	8.242,12	26.734,85	51.924,34
	PAEZ TERAN JUAN FERNANDO	261.000,00	23.902,14	77.331,08	139.266,59
	PAEDES PENA FRANCISCO	450.000,00	41.210,59	133.674,27	274.621,72
	PENA DURINI CESAR FRANCISCO	2.865.000,00	264.434,64	857.743,26	1.762.155,95
	PENA DURINI FERNANDO	1.666.000,00	152.891,30	495.931,56	1.018.648,53
	PENA DURINI MARCELO	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2.036.777,66
	PENA DURINI ROBERTO	3.334.000,00	305.645,24	991.417,53	2.036.777,66
	PENA DURINI SANTIAGO	1.351.000,00	123.769,15	401.468,40	824.760,53
	QUINONEZ CHIRIBOGA RAUL	1.589.000,00	145.610,76	472.315,77	970.153,03
	QUINONEZ SARA DE	2.465.000,00	225.971,42	732.980,60	1.505.842,36
	SANTA ISABEL CIA LTDA	2.647.000,00	242.593,03	786.895,89	1.616.606,43
	SOCIEDAD ANON. INVERSIONES (ADINCA)	6.354.000,00	570.685,68	1.880.351,45	3.893.012,02
	TERAN LAURA LOPEZ DE	354.000,00	32.419,00	105.157,10	216.033,73
	TERAN LOPEZ MARIA LAURA	531.000,00	48.628,50	157.735,64	324.053,62
	TERAN LOPEZ MAURICIO	756.000,00	69.233,60	224.572,78	461.364,46
	TERAN LOPEZ RAFAEL	750.000,00	69.233,60	224.572,78	461.364,46
	TERAN ROBALINO TEMISTOCLES	1.315.000,00	120.472,30	390.774,46	802.810,79
	TERAN ROBALINO VICTOR, HIJEROS	1.668.000,00	152.891,28	495.931,58	1.018.648,60
23	S U N A E	770.000,00	77.100,00	24.000,00	100.000,00

La Junta acordó que en caso de haber lugar a ello, se proceda a negociar

fracciones de las reservas entre los accionistas de la Compañía en todos los casos en que proceda.

Seguidamente la Junta General aprobó las siguientes reformas a los estatutos sociales: 1. El artículo cuarto dirá: "El capital de la Compañía es el de trescientos millones veinte y ocho mil sucres (S/.300.028.000,00) el mismo que está dividido en trescientas mil veinte y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero cero uno al trescientos mil veinte y ocho inclusive (001 al 300.028).- Las acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".-

2. El artículo primero de los estatutos sociales, luego de la frase que dice: "Madera aserrada en general y más artículos afines con la industria maderera en general", se agregará el siguiente párrafo: "Con el objeto de poder programar adecuadamente el abastecimiento de materia prima destinada a los fines sociales de la Compañía, podrá ésta adquirir en propiedad o a cualquier otro título, tener, administrar, y en general realizar toda clase de actos, tierras de vocación forestal y/o agrícola; así como desarrollar en tales tierras, toda clase de programas de cultivos forestales y de otra naturaleza". El resto del artículo continuará igual.

3. La Junta General autoriza al Presidente y al Gerente General para que al tiempo de elevar a escritura pública el aumento de capital y las reformas de estatutos aprobadas, procedan a codificar los estatutos sociales de la Compañía.

4. La Junta General declara, para todos los fines de Ley reformada en este sentido, la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la Compañía, en todo lo relativo a la cifra del capital social de la misma. Cuatro.-

A continuación la Junta General, dió autorización amplia y suficiente a los administradores de la Compañía para que puedan contratar créditos a cargo

de la Compañía hasta por S/.100'000.000,00 en FONAFOR para el cumplimiento de sus programas forestales y para que en garantía de los mencionados créditos puedan gravar con hipoteca los inmuebles y terrenos de propiedad de la Compañía, acordando condiciones, plazos y más términos de dichos créditos con las instituciones financieras o bancarias prestamistas.- Cinco.-

Finalmente y de acuerdo con el orden del día, la Junta General se ocupó de realizar los nombramientos de Presidente, Gerente General, Directores y Comisarios. El accionista señor Roberto Peña elevó a moción la reelección de los actuales titulares de estos cargos y funciones y esta moción apoyada por el accionista Ingeniero Raúl Quiñones, fue aprobada por unanimidad por todos los concurrentes. En consecuencia la Junta nombró a las siguientes personas:

Presidente: Señor Pedro José Arteta Cárdenas.- Gerente General: Ingeniero Manuel Francisco Durini.- Directores Principales: Ing. Julio Espinosa, Ing. Temístocles Terán, Arq. Patricio Mena.- Directores Suplentes: Señor Fernando Barra, Ing. Bernardo Dávalos y Señor César Francisco Peña.- Comisario Principal: Señora Economista Elsa de Mena y Comisario Suplente: Señor Rafael Pazmiño.- El accionista Ing. Rafael Terán mocionó en el sentido de que los honorarios de los Señores Directores sean revisados así como las remuneraciones de los Administradores. El accionista Sr. Catón Arteta propuso que se fije para los Directores el honorario de ocho mil quinientos sucres (S/.8.500,00) mensuales.- El Señor Pedro Alvarez, Presidente Ejecutivo de Plywood Ecuatoriana S. A. apoyó la moción del Señor Catón Arteta en relación al honorario para los Directores y propuso que se delegue al Directorio la fijación de las remuneraciones del Presidente, Gerente General y Comisarios.- Esta moción fue aprobada por unanimidad por la Junta, al mismo tiempo que el voto de aplauso que propuso el accionista Señor Ing. Raúl Quiñones que se conceda al Presidente, Gerente General y Di-

rectores en vista de los favorables resultados obtenidos en el Ejercicio

Económico de 1984.

Se incorporan al expediente de la Junta las cartas poderes, nombramientos,

copia de los informes y estados financieros y anexos aprobados, lista de

asistentes y nómina de accionistas.- Concluida la redacción del Acta, la

Junta que permaneció en una hora en receso se reinstaló, se dió lectura del

Acta y se la aprobó declarándose clausurada la Junta a las diez y cono

ras de la tarde del mismo día.- Para constancia firman el Presidente y el

Secretario.

Pedro José Arteta Cárdenas

Presidente

Manuel Francisco Durini

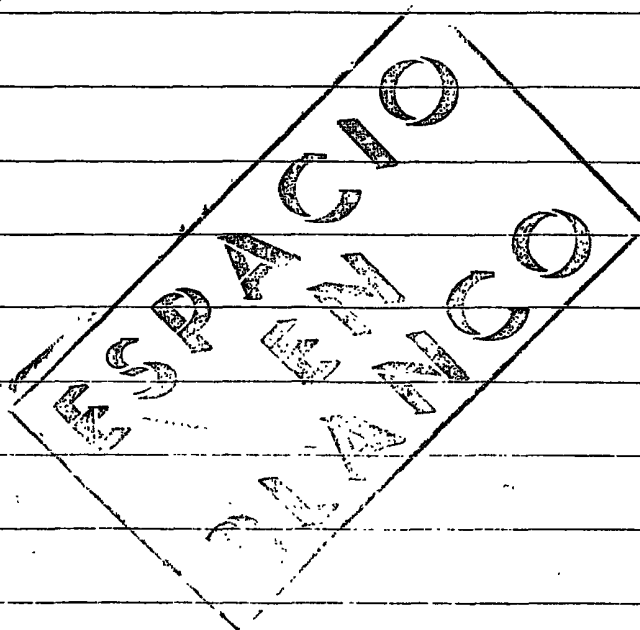
Secretario

Es fiel copia del original

CERTIFICO

Quito, a 26 de Abril de 1985

Manuel Francisco Durini



ENMENDADO: (8.089) - bajo - sures - siguiente- dieci

nueve - marzo - aprobar - será - cuantía. - VALE

Se otorgó ante mí; y,

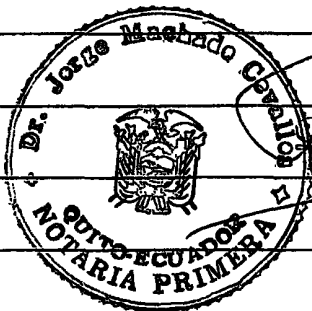
en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICA**
DA, firmada y sellada, en Quito, a veintinueve de a
bril de mil novecientos ochenta y cinco. -

El notario



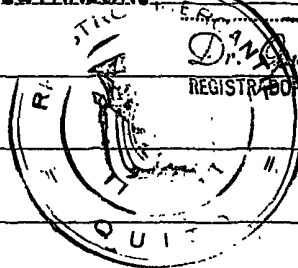
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Tomó nota de la presente reforma de estatutos y
aumento de capital de la compañía : Enchapes Decorativos
S.A. ENDESA, al margen de las escrituras matrices de
29 de abril de 1.985 y 13 de enero de 1.975 .- Dando
así cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia
de Compañías en su Resolución No.86-1-1-1-00301 , de
10 de marzo de 1.986 .-
Quito, a 13 de marzo de 1.986 .-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 trescientos uno, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador,
3 Encargado, de 10 de marzo de 1986, bajo el número 45 del Registro In-
4 dustrial, tomo 18.- Quede archivada la Segunda Copia Certificada de 15
5 la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
6 la Compañía "ENCHAPES DECORATIVOS S.A ENDESA", otorgada el veinte y -
7 nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario -
8 Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cavallos.- Se tomó no-
9 ta al margen de la inscripción número 10 de 31 de enero de 1975 del -
10 Registro Industrial, tomo 7.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
11 en el Art. tercero de la citada resolución, de conformidad a lo esta-
12 blecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el -
13 Registro Oficial 878 de 29 de agosto de 1975.- Se anotó en el reper-
14 torio bajo el número 3101.- Quito, a veinte de marzo de mil novecien-
15 tos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO